**INFORME EVALUACIÓN - PRELIMINAR**
**PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC-007-2026**

**FECHA:** 30 DE ABRIL DEL 2026

**OBJETO:** FORMULAR EL PLAN DE MANEJO DE VELOCIDADES SEGURAS PARA EL MIUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ESTABLECER ESTRATEGIAS TÉCNICAS, MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES DE GESTIÓN QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DE TODOS LOS ACTORES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL

**LISTA DE OFERTAS:**

| ITEM | PROPONENTE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ | Nit: 1098752603-5 |

**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

**PROPONENTE No. 1:** MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ

| REQUISITO | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| **CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1):** La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.<br><br>Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.<br><br>Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.<br><br>En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.<br><br>Cuando el objeto del proceso esté relacionado con áreas de consultorías de Ingeniería de Tránsito u otras actividades especializadas en movilidad, el ingeniero de la rama de la ingeniería civil o de vías y transporte que avale la propuesta deberá contar, adicionalmente, con formación posgradual en áreas directamente relacionadas con tránsito, transporte o movilidad debidamente acreditado con el registro profesional que acredite su posgrado y su certificado de antecedentes de posgrado vigente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.5 del Manual de Señalización Vial 2024 (Resolución 45005 de 2024) expedido por el Ministerio de transporte | X | | **CUMPLE**<br><br>- Aporta carta de presentación de la oferta en formato N°1, firmada y avalada por el proponente., para lo cual aporta:<br>-Matricula profesional como ingeniero civil con el respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 06 de abril del 2026.<br>- Aporta especialización en Transporte y Movilidad Inteligente<br>-Aporta certificado de antecedentes de posgrado como “Especialista en Transporte y Movilidad Inteligente” con fecha 05 de abril del 2026. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| de Colombia. Esta exigencia se fundamenta en el principio de planeación consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, que faculta a la Entidad Estatal a establecer requisitos técnicos y profesionales diferenciados, proporcionados y adecuados a la naturaleza del objeto contractual, con el fin de garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución del contrato. Las personas jurídicas o estructuras plurales interesadas en participar podrán, sin restricción alguna, podrán vincular o contratar a profesionales que cumplan con estos requisitos específicos, con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, lo cual no limita la participación en el proceso de selección, sino que promueve la inclusión de personal idóneo y especializado que contribuya al adecuado desarrollo y ejecución del contrato de consultoría. | | | |
| **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**<br><br>Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:<br><br>**a) Que esté constituido legalmente;**<br>**b)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso;<br>**c)** Los representantes legales de la misma;<br>**d) Las facultades del representante legal;**<br>**e)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración.<br><br>Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.<br><br>**Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.**<br><br>El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.<br><br>El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio.<br><br>Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado. | X | | **CUMPLE**<br><br>- Aporta certificado de matrícula de persona natural de Osorio Gómez Miguel Ángel con Nit. 1098752603-5 con fecha de expedición 05 de abril del 2026 y renovación del año 2026 expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Cuya actividad económica permite la ejecución del proyecto contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:<br><br>**f)** Que esté constituido legalmente;<br>**g)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso;<br>**h) Los representantes legales de la misma;**<br>**i) Las facultades del representante legal;**<br>**j)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración.<br><br>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.<br><br>Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.<br><br>Todos los documentos públicos expedidos en el exterior «deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia | | | |
| **AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**<br><br>Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.<br><br>Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. | N/A | N/A | N/A |
| **RUT**<br><br>Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente | X | | **CUMPLE**<br><br>-Aporta RUT de Osorio Gómez Miguel Ángel con actividad principal 7112 donde con este código guarda relación con el objeto del proceso. |
| **COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**<br><br>Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana | X | | **CUMPLE**<br><br>- Aporta documento de identificación de Osorio Gómez Miguel Ángel identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.752.603. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.<br><br>Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo | | | |
| **LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA).**<br><br>Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años). | X | | **CUMPLE**<br><br>- Aporta copia de libreta militar de Osorio Gómez Miguel Ángel identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.752.603. |
| **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**<br><br>En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución<br><br>El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:<br><br>k) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.<br><br>l) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.<br><br>m) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.<br><br>n) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.<br><br>o) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.<br><br>p) En todo caso, la vigencia de la asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más. | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Condiciones de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal**<br><br>Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:<br><br>a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.<br><br>b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:<br><br>• Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.<br><br>• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.<br><br>• Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los CINCO (5) días después de la adjudicación.<br><br>c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.<br><br>d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del municipio.<br><br>e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.<br><br>f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.<br><br>g. El Municipio de Cota aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa<br><br>h. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.<br><br>i. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.<br><br>j. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.<br><br>k. Designar y nombrar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. | | | |
| **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2)**<br><br>**Personas Naturales.**<br><br>Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.<br><br>La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.<br><br>En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, ***deberá manifestar esta circunstancia.***<br><br>Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.<br><br>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.<br><br>Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del | X | | **CUMPLE**<br><br>- Aporta certificación de pagos a seguridad social y aportes parafiscales firmado por Miguel Ángel Osorio Gómez y María Teresa Álvarez Roa en calidad de contadora Pública.<br>- Aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional antecedentes de contadora María Teresa Álvarez Roa<br>- Aporta pagos de seguridad social mediante planillas de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago.<br><br>En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.<br><br>El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.<br><br>El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.<br><br>El municipio se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.<br><br>**Personas Jurídicas.**<br><br>Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.<br><br>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.<br><br>Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.<br><br>**Oferentes asociados.**<br><br>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.<br><br>**NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios. | | | |
| **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota.<br><br>NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA | X | | **CUMPLE**<br><br>-Aporta compromiso transparencia suscrito por Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603. |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**<br><br>El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público").<br><br>En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.<br><br>NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. | X | | **CUMPLE**<br><br>- Aporta compromiso anticorrupción suscrito por Miguel Ángel Osorio Gómez. |
| **AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS**<br><br>El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual.<br><br>**NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.** | | X | **NO CUMPLE**<br><br>- No aporta autorización uso y almacenamiento de datos en el formato determinado por la entidad pública, se aporta una que no cumple con las condiciones establecidas.<br><br>Debe subsanar dentro del término establecido en el cronograma. |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**<br><br>La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.<br><br>http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales | X | | **CUMPLE**<br><br>– Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la republica a nombre de Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603 donde no cuenta con reporte alguno; no obstante, la entidad lo verifica en la plataforma. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.<br><br>En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota. | | | |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**<br><br>La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.<br><br>https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/<br><br>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.<br><br>**NOTA No. 01.** No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el **FORMATO No. 01** | X | | **CUMPLE**<br><br>– Aporta certificado de antecedentes judiciales expedido por Policía Nacional a nombre de Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603 donde no cuenta con reporte alguno; no obstante, la entidad lo verifica en la plataforma. |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**<br><br>La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.<br><br>http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html<br><br>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. | X | | **CUMPLE**<br><br>– Aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603 donde no cuenta con reporte alguno; no obstante, la entidad lo verifica en la plataforma. |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**<br><br>La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.<br><br>https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx<br><br>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia. | X | | **CUMPLE**<br><br>– Aporta certificado de antecedentes Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas a nombre de Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603 donde no cuenta con reporte alguno; no obstante, la entidad lo verifica en la plataforma. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CERTIFICADO REDAM**<br><br>El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. | X | | **CUMPLE**<br><br>– Aporta certificado REDAM a nombre de Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603 donde no cuenta con reporte alguno. |
| **CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**<br><br>El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018. | X | | **CUMPLE**<br><br>– Aporta certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años a nombre de Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603 donde no cuenta con reporte alguno. |
| **CERTIFICACIÓN BANCARIA**<br><br>Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses. | X | | **CUMPLE**<br><br>– Aporta certificación bancaria a nombre de Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603 con fecha de expedición del 28 de abril del 2026. |
| **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**<br><br>Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las condiciones de contratación y la normatividad vigente.<br><br>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.<br><br>En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial.<br><br>En la misma medida, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán aportar la garantía de | X | | **CUMPLE**<br><br>-Aporta póliza de seriedad de la oferta N° 4496119 cuya vigencia abarca más de 3 meses desde el cierre del proceso contractual y cuyo valor supera el porcentaje del (8%) por ciento del presupuesto oficial.<br><br>La póliza viene firmada por el tomador Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial.<br><br>Para todos los efectos, se tendrá en cuenta que las demás condiciones dispuestas para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta deben permanecer en las mismas condiciones, esto es, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.<br><br>Aunado a lo descrito, el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.<br><br>El Municipio de Cota podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.<br><br>Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, la garantía deberá otorgarse por todos los Integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.<br><br>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.<br><br>El Municipio de Cota hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:<br><br>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br><br>2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.<br><br>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br><br>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.<br><br>En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Cota. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.<br><br>**NOTA 1.** El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de SECOP II.<br><br>**NOTA 2.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.<br><br>**NOTA 3.** Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio. | | | |
| **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**<br><br>El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada.<br><br>Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.<br><br>Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso.<br><br>Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.<br><br>La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento. | X | | **CUMPLE**<br><br>-Aporta certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmada por Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603. |
| **MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN**<br><br>Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros. | X | | **CUMPLE**<br><br>-Aporta manifestación bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores firmada por Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con la cédula de ciudadanía número 1098752603. |

El proponente Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con Nit. 1098752603-5 **NO CUMPLE** en su totalidad con los requisitos jurídicos establecidos; por lo tanto, debe **SUBSANAR** durante el termino de traslado del presente informe, contemplando las reglas de subsanabilidad de la invitación pública.

**REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES**

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS**<br>El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante. | X | | Aporta certificación suscrita por MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ, como persona natural y proponente donde acepta las especificaciones técnicas del proceso y se comprometen a cumplirlas. |

**EQUIPO MINIMO REQUERIDO**

| CARGO | CANT. | PROFESIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | CUMPLE/ NO CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SI | NO | |
| **Director de Consultoría.** | **1** | Ingeniero Civil y/o de Vías y transporte, con especialización o superior en planeación del tránsito y/o transporte con matrícula profesional vigente. | No menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso. y no menor de seis (6) años contados a partir de la expedición del registro profesional de posgrado. | Haber participado como Director y/o Coordinador de Consultoría en la ejecución de hasta cinco (5) contratos u órdenes de compra o servicio, con entidades públicas o privadas, cuyo valor ascienda al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, y en cuyo objeto o alcance comprenda la ejecución de actividades u obligaciones relacionadas con estudios de movilidad peatonal y/o vehicular y/o acompañamiento técnico en materia de tránsito vehicular y peatonal y señalización.<br><br>**Condición Especifica de experiencia:**<br><br>Deberá demostrar la participación como director en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL y este deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. | | X | **NO CUMPLE**<br><br>Presenta al ingeniero civil magister en planeación e ingeniería de transporte, JEAN PAUL MEJIA, de quien aportan hoja de vida certificaciones laborales, diplomas, copia de la cedula de ciudadanía, Certificación COPNIA (vigente), antecedentes y carta de compromiso, cuenta con más de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, tiene más de 6 años a partir de la expedición del registro profesional de posgrado.<br><br>Acredita experiencia especifica de haber participado como director y/o Coordinador de Consultoría en la ejecución de hasta cinco (5) contratos u órdenes de compra o servicio, con entidades públicas o privadas, cuyo valor ascienda al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial con el contrato de consultoría.<br><br>Demuestra la participación como director en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL, superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección con el Contrato de consultoría N° 207 del 03 de septiembre. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Sin embargo, no aporta el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad.<br><br>**DEBE SUBSANARSE**. |
| **Residente de Consultoría** | **1** | Ingeniero Civil y/o de Vías y transporte, con especialización o superior en planeación del tránsito y/o transporte con matrícula profesional vigente. | No menor de ocho (8) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso; y no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición del registro profesional de posgrado. | Haber participado como residente de consultoría y/o contratista y/o director en la ejecución de hasta cinco (5) contratos u orden de compra o servicio, con entidades públicas o privadas cuyo valor ascienda al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, y en cuyo objeto o alcance comprenda la ejecución de actividades u obligaciones relacionadas con estudios de movilidad peatonal y/o vehicular; Estos requisitos que deberán se acreditados con la sumatoria de los contratos u orden de compra o servicio presentados.<br><br>**Condición Especifica de experiencia:**<br><br>Deberá demostrar la participación como Residente de consultoría en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL y este deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. | | X | **NO CUMPLE**<br><br>Presenta al ingeniero Civil MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ, de quien aportan hoja de vida certificaciones laborales, diplomas, copia de la cedula de ciudadanía, Certificación COPNIA (vigente), antecedentes y carta de compromiso, cuenta con más ocho (8) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y con más de tres (3), a partir de la expedición del registro profesional de posgrado. Como especialista en transporte y movilidad inteligente.<br><br>Cumple con haber participado como residente de consultoría y/o contratista y/o director en la ejecución de hasta cinco (5) contratos u orden de compra o servicio, con entidades públicas o privadas cuyo valor ascienda al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.<br><br>Demuestra la participación como Residente de consultoría en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL y esté es superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.<br><br>Sin embargo, no aporta el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad.<br><br>DEBE SUBSANARSE. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Profesional en Georreferenciación** | **1** | Ingeniero Civil | No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso. | Haber participado mínimo en dos (2) contratos u orden de compra o servicio, como contratista y/o profesional en Georreferenciación desempeñando actividades inherentes al ingreso de información geográfica y alfanumérica de componentes de la infraestructura vial.<br><br>**Condición Especifica de experiencia:**<br><br>Deberá demostrar la participación como profesional en georreferenciación de consultoría en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL y este deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. | | X | **NO CUMPLE**<br><br>Presenta a la ingeniera **ANDREA MARCELA SIERRA LIZARAZO**, de quien aportan hoja de vida certificaciones laborales, diplomas, copia de la cedula de ciudadanía, Certificación COPNIA (vigente), antecedentes y carta de compromiso, cuenta con más de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.<br><br>Acredita a ver participado dos (2) contratos u orden de compra o servicio, como contratista y/o profesional en Georreferenciación desempeñando actividades inherentes al ingreso de información geográfica y alfanumérica de componentes de la infraestructura vial.<br><br>Demuestra la participación como profesional en georreferenciación de consultoría en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL y esté es superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.<br><br>Sin embargo, no aporta el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad.<br><br>**DEBE SUBSANARSE** |
| **Coordinador de Campo** | **1** | Técnico en seguridad vial y/o control del tránsito y transporte. | No menor de tres (3) años contados entre la fecha de expedición del título de Técnico y la fecha de cierre del presente proceso. | Haber participado en hasta Cuatro (4) contratos u orden de compra o servicio, con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance comprenda la ejecución de actividades u obligaciones relacionadas como contratista y/o coordinador en proyectos y/o entidades en donde se desarrollen actividades inherentes al registro documentado de flujos peatonales y vehiculares en vías urbanas. | | X | **NO CUMPLE**<br><br>Presenta al técnico AMILKAR RAFAEL RAMOS FRIAS, de quien aportan hoja de vida certificaciones laborales, diplomas, copia de la cedula de ciudadanía y carta de compromiso.<br><br>Acredita Haber participado en hasta Cuatro (4) contratos u orden de compra o servicio, con entidades públicas o privadas cuyo |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Condición Especifica de experiencia:**<br><br>Deberá demostrar la participación como coordinador de campo de consultoría en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL y este deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. | | | objeto o alcance comprenda la ejecución de actividades u obligaciones relacionadas como contratista y/o coordinador en proyectos y/o entidades en donde se desarrollen actividades inherentes al registro documentado de flujos peatonales y vehiculares en vías urbanas.<br><br>Demuestra la participación como coordinador de campo de una consultoría en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL y esté es superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.<br><br>Sin embargo, no aporta el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad.<br><br>**DEBE SUBSANARSE.** |
| **Técnico en Seguridad Vial** | **4** | Técnico en seguridad vial y/o control del tránsito y transporte. | No menor de tres (3) años contados entre la fecha de expedición del título de Técnico y la fecha de cierre del presente proceso. | Haber participado en hasta cuatro (4) contratos u orden de compra o servicio, con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance comprenda la ejecución de actividades u obligaciones relacionadas como contratista y/o técnico en seguridad vial en proyectos y/o entidades en donde se desarrollen actividades inherentes al registro documentado de flujos peatonales y vehiculares en vías urbanas.<br><br>**Condición Especifica de experiencia:**<br><br>Deberá demostrar la participación como técnico en seguridad vial o aforador de campo de consultoría en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL y este deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. | | X | **NO CUMPLE**<br><br>Aporta los documentos solicitados de los técnicos: **YIRIS ROLANDO GÓMEZ** VARGAS, BRAYAN REYES SANDOVAL, WILMER ALEXANDER PICO CASTRO y OSCAR FERNANDO PEÑA CORREA.<br><br>**YIRIS ROLANDO GÓMEZ VARGAS** no demuestra la participación como técnico en seguridad vial o aforador de campo de consultoría en un (1) contrato de consultoría para la elaboración de un PLAN DE VELOCIDADES Y/O MOVILIDAD Y/O DE SEGURIDAD VIAL y este deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección<br><br>No se aportan certificados de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | **DEBE SUBSANARSE.** |

| DESCRIPCIÓN | REQUISITO | CUMPLE/ NO CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| **VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (UAS)** | Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de levantamiento de información primaria, registro de condiciones de la infraestructura vial, caracterización de tramos, documentación fotográfica y generación de insumos para análisis técnico y cartográfico, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo aéreo no tripulado (UAS).<br><br>El proponente deberá acreditar la propiedad, tenencia o disponibilidad del equipo al momento del cierre del proceso, mediante factura, contrato de arrendamiento, documento de leasing o equivalente.<br><br>El equipo deberá cumplir como mínimo con:<br><br>**Sistema de posicionamiento**<br>• GNSS multibanda<br>• Capacidad de georreferenciación directa de imágenes.<br>• Precisión compatible con levantamientos cartográficos urbanos<br>**Sensor y captura**<br>• Cámara principal con resolución mínima de **20 megapíxeles**, con sensor de tamaño mínimo tipo 1” o superior.<br>• Capacidad de captura en formatos **JPEG y RAW**.<br>• Captura de imágenes georreferenciadas<br>• Grabación de video mínimo en **4K**.<br>**Capacidad de captura:**<br>• Fotografía vertical (ortofoto)<br>• Fotografía oblicua (modelado 3D)<br>• Capacidad de zoom óptico o híbrido para análisis de detalle en campo.<br><br>**Autonomía**<br>• Tiempo mínimo de vuelo: ≥ 25 minutos por batería<br>**Capacidades operativas**<br>• Estabilización de imagen (gimbal o equivalente)<br>• Capacidad de operación en entornos urbanos | **X** | | **CUMPLE**<br><br>El proponente presenta, certificación de disponibilidad y cumplimiento vehículo aéreo no tripulado (UAS), Manual de usuario Serie DJI Matrice 4, representación gráfica de la factura de venta electrónica.<br><br>De acuerdo con la factura electrónica y manual de uso donde describe los requisitos mínimos establecidos, Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en cuanto a sistema de posicionamiento, sensores y captura de información, capacidad de registro y autonomía operativa del equipo. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | • Generación de registros fotográficos y videográficos de alta resolución. | | | |

| DESCRIPCIÓN | REQUISITO | CUMPLE/ NO CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| **EXPERIENCIA GENERAL** | La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales.<br><br>1. El proponente deberá acreditar experiencia con entidades públicas o privadas con hasta dos (2) contratos u orden de compra o servicio, ejecutados, terminados y liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que se cumplan con las siguientes condiciones.<br><br>**CONDICIÓN A**<br>• Un (1) contrato u orden de compra o servicio que deberá contener dentro de su objeto y/o alcance la ejecución de un estudio de señalización urbana de orden Municipal.<br><br>**CONDICIÓN B**<br>• Un (1) contrato u orden de compra o servicio cuyo objeto y/o alcance haya contenido la realización de una consultoría técnica especializada para la formulación de Planes de Movilidad y/o Planes de Seguridad Vial.<br><br>2. La sumatoria del valor de dichos contratos u orden de compra o servicio, deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales vigentes SMMLV.<br><br>Nota: Es de precisar que se deberá aportar como mínimo un (1) contrato por cada una de las condiciones descritas anteriormente. | X | | **CUMPLE**<br><br>Aporta, copia del contrato y certificación y/o acta de liquidación para las condiciones A y B; para la condición A aporta contrato suscrito con el municipio de san Martin, Cesar, cuyo objeto corresponde a: *ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR, por valor de $30.861.800* y para la condición B contrato suscrito con municipio del *Socorro Santander, cuyo objeto corresponde a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES VIALES DE SEGURIDAD VIAL PARA A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER.* Por valor de $*60.000.000.*<br><br>La sumatoria de los contratos aportados supera el 100 % porciento del presupuesto oficial. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | 1. La experiencia específica, se acreditará con la presentación de Un (01) contrato celebrado, ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cumplan con la siguiente condición.<br><br>• Un (1) contrato u orden de compra o servicio deberá contener dentro de su objeto y/o alcance la ejecución de Plan Local de Seguridad Vial ó Plan de Movilidad Sostenible y Segura y que dentro su alcance se haya incluido el levantamiento de información primaria de tránsito y análisis de velocidades en el perímetro urbano municipal<br><br>2. El valor de dicho contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales vigentes SMMLV. | X | | **CUMPLE**<br><br>Aporta certificación y contrato suscrito con el municipio de Barichara, cuyo objeto corresponde a : CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ELABORACIÓN DE UN (1) PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL; UN (1) PLAN DE MOVILIDAD; UN (1) ESTUDIO DE DEMANDA Y DE VIABILIDAD DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS RURAL Y URBANO; Y UN (1) PLAN ESTRATÉGICO CONTRA LA INFORMALIDAD EN EL TRANSPORTE DE PARA EL MUNICIPIO BARICHARA, SANTANDER, por valor de $ 125.610.450, el cual supera el 100 % porciento del presupuesto oficial. |

El proponente Miguel Ángel Osorio Gómez identificado con Nit. 1098752603-5 **NO CUMPLE** en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos; por lo tanto, debe **SUBSANAR** durante el termino de traslado del presente informe, contemplando las reglas de subsanabilidad de la invitación pública.

## REQUISITOS FINANCIEROS

**Identificación del proponente y condición tributaria.**

| Campo | Información verificada |
|---|---|
| **Nombre / razón social** | MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ |
| **Tipo de proponente** | Persona natural |
| **NIT** | 1098752603-5 |
| **Documento de identidad** | C.C. 1.098.752.603 de Bucaramanga |
| **Correo indicado en propuesta** | miguelangelosoriogomez@hotmail.com / miguelangelosoriogomez2@hotmail.com |
| **RUT** | Actualizado / generado el 27/04/2026 |
| **Responsabilidades RUT relevantes** | Responsable de IVA (código 48) y facturador electrónico (código 52), según RUT aportado |

**Verificación Aritmética.**

| Ítem | Cant. | Unidad | Valor antes de IVA | IVA 19% | Valor total ofertado IVA incl. | Máximo por ítem Estudio de Mercado | Diferencia frente al máximo | Cumple máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Etapa 1 – Diagnóstico y recopilación de información secundaria | 1 | GBL | $32.000.000 | $6.080.000 | $38.080.000 | $39.340.000 | $1.260.000 | SÍ |
| Etapa 2 – Análisis técnico y estudio de velocidades | 1 | GBL | $22.000.000 | $4.180.000 | $26.180.000 | $29.353.334 | $3.173.334 | SÍ |
| Etapa 3 – Formulación y adopción | 1 | GBL | $7.000.000 | $1.330.000 | $8.330.000 | $9.306.666 | $976.666 | SÍ |
| TOTAL | | | $61.000.000 | $11.590.000 | $72.590.000 | $78.000.000 | $5.410.000 | SÍ |

Resultado de la revisión aritmética: la sumatoria de los valores unitarios con IVA incluido coincide con el valor total de la propuesta económica: subtotal antes de IVA por $61.000.000, IVA por $11.590.000 y valor total ofertado por $72.590.000, no se identificaron errores aritméticos que ameriten corrección del valor total.

| REQUISITO | CUMPLE (SI/NO) | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| **PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**<br><br>La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales se aproximará por defecto al número entero. La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.<br><br>Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los bienes, servicios, elementos o componentes relacionados formato – Propuesta económica y presentarlo en el sobre que corresponda en el SECOP II.<br><br>Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que puedan presentarse.<br><br>El Proponente al formular la oferta, acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.<br><br>Además de lo anterior, la propuesta económica debe especificar el valor del Impuesto al valor agregado (IVA), si aplica, que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta.<br><br>En caso de que la adjudicación sea por lote(s), el proponente deberá allegar la propuesta económica para el lote(s) que pretenda participar y cargarla en el sobre correspondiente en la plataforma SECOP II.<br><br>**NOTA 01.** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 02 OFERTA ECONÓMICA. | SI | Se anexa formato propuesta económica suscrita por el representante legal, la cual cumple con las condiciones de precios y valor total de la oferta. |
| **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**<br><br>La Alcaldia Municipal De Cota solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:<br><br>a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.<br><br>b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.<br><br>La ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable | SI | No se realizan correcciones aritméticas |
| **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** | SI | Realizado el análisis respectivo es posible advertir que la oferta presenta una |

| | | |
|---|---|---|
| En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.<br><br>La Entidad fijará el porcentaje, que de acuerdo con el estudio del sector determine que presuntamente se constituyen ofertas con precios artificialmente bajos, y por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, de lo contrario, el comité evaluador podrá recomendar el rechazo de las propuestas.<br><br>Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada. | | diferencia frente al costo estimado establecido en el estudio de mercado en un 7,45% así las cosas el oferente cumple con las condiciones previstas del proceso. |

El proponente 1- **MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ** con **NIT 1.098.752.603-5, CUMPLE** con los requisitos **ECONOMICOS** exigidos en la invitación y es **HABILITADO.**

**CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL**

| No | OFERENTE | JURIDICO | TÉCNICO | FINANCIERO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ** | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |

**LILIANA ROMERO CHAPARRO**
Evaluador Jurídico Designado
Contratista Secretaría Transito, Transporte y Movilidad

**WILMAN FERNANDO ABRIL FARFAN**
Evaluador Técnico Designado
Contratista Secretaría Transito, Transporte y Movilidad

**MIGUEL DARÍO DUQUE**
Evaluador Financiero Designado
Contratista Secretaría General y de Gobierno